

justamente le inutilizan al artista el brazo con que pintaba, matando así su inspiración y su gloria, y el de la madre que se muere tan á tiempo, que libra á su hija del compromiso de casarse con el odioso vejete. No negaré que hay también escenas muy bien pensadas y lindas, como la primera entre los dos enamorados primos; mas no bastan á salvar el conjunto.

Insisto en lo dicho tantas veces; el autor dramático algo fecundo, lleva el cargo y la data de los éxitos y las caídas en proporción de uno á cinco ó seis, y ¡gracias! Echegaray vale muchísimo; es natural que tan insigne autor valga más que parte de sus dramas y comedias; bástanos con que se revele entero y genial en algunos.



SEÑOR MARQUÉS DE VALDEIGLESIAS,

DIRECTOR DE "LA ÉPOCA,"

MADRID 24 de Marzo de 1893.

Mi excelente y distinguido amigo: He visto con sorpresa que el Sr. Luna Novicio me dirige (en su periódico de V. y con motivo de un artículo mío publicado primero en *La Opinión de Asturias*, reproducido en el NUEVO TEATRO CRÍTICO y después en *La Epoca*) una carta. Y digo que lo he visto con sorpresa, porque fueron tan innumerables los artículos que la prensa española y extranjera publicó con motivo del ruidoso proceso Luna, que no sé á qué debe el mío el privilegio de que lo rectifique el mismo interesado.

Sólo en una particularidad se distingue de los demás mi artículo. En que, por conside-

raciones que creí deber guardar, no quise publicarlo—como V. sabe—hasta que fallado el proceso y resuelto el destino de Luna, no pudiesen mis reflexiones y apreciaciones perjudicar al procesado en lo más mínimo. Mi conciencia me imponía esta abstención, pues recordé aquel precepto ruso: “no seas nunca la gota de agua que hace desbordar el vaso”, y callé cuando hablaban todos. Mas una vez ultimada la cuestión en los tribunales, y absuelto el Sr. Luna, no pude sospechar que un artículo más, añadido á centenares de artículos, le causase impresión tan fuerte. Conste que lo lamento muy de veras, y el declararlo es ya el segundo miramiento que guardo al Sr. Luna desde su tragedia: miramiento que me impone, no su situación social, que es buena, sino su estado moral, que no puede menos de ser triste, debido á causas mucho más profundas que la publicación de mi trabajo.

Siendo tan ingrata como estéril la discusión personal, dirijo esta carta á V., pues desde luego, con el Sr. Luna, aparte de mi sentimiento por haber agravado, sin preten-

derlo, sus penas, yo no podría llegar á conformidad, no permitiéndome mis actuales convicciones modificar el criterio esencial de mi artículo, el cual no tiene carácter literario, sino social! Naturalmente que entendemos el honor de muy distinto modo el señor Luna y yo, pues yo entiendo que el honor no depende de *lo que nos hacen*, sino de *lo que hacemos*; mas, en suma, no importan á la cuestión los modos individuales de ver el honor, ni era la opinión del Sr. Luna—que ya podía yo presumir—la que consultaba en el artículo para que ilustrase mi criterio; era la opinión de las personas doctas en la ciencia del Derecho, á las cuales preguntaba y vuelvo á preguntar: ¿es buen camino, é imitadero, el que sigue el Jurado francés al absolver libremente á los reos de crímenes llamados *pasionales* y de *honor*, sean maridos ofendidos, amantes despechados, esposas vengativas ó vitrioleras furibundas?

Apartemos de la cuestión, para despejar el terreno, el nombre del Sr. Luna, en cuya conciencia jamás pretendí entrar, pero cuyos actos, públicos y sometidos á la acción

de los tribunales, me sirvieron de *leitmotiv* con que plantear la cuestión *para lo futuro*, sin discutir lo irremediable de los hechos consumados. Tomemos otros nombres y otros hechos consumados también, y recordémoslos, para confirmar que no di la voz de alarma contra un caso aislado, sino contra una epidemia.

Madama Clovis Hugues es calumniada por uno de esos miserables que lo creen todo lícito contra el buen nombre de una dama. El honor la sugiere que mientras el miserable viva, no tendrá reposo; y aun cuando los tribunales iban á hacer del miserable plena justicia, la señora compra un revólver, dispara sus seis tiros contra el calumniador y le mata. Madama Clovis Hugues sale absuelta libremente, entre vítores que atruenan el bulevar.

A Madama Francey la persigue un galán, muy terco y porfiado, según ella afirma. Revólver al canto; disparos á quemarropa; galán difunto. Los debates del proceso proyectan cierta sombra: se duda si la Francey quiso suprimir á un admirador impertinente

ó á un testigo indiscreto... No obstante la duda, absolución y aplausos.

María Bière, abandonada por su amigo más íntimo, escribe en el reverso de la fotografía de este amigo: "*Roberto, condenado á muerte por María.*" Y cumpliendo la sentencia, le espera en la calle, le dispara sus tres balas de revólver, y le deja sin esperanzas de vida. Absolución, entre *bravos* entusiastas. Emoción, lágrimas en el público. ¡Hay en el auditorio mujeres que besan á María la mano!

La condesa de Tilly arroja un frasco de vitriolo á la faz de la modistilla á quien cortejaba su marido el conde. La muchacha queda tuerta, casi sin rostro ni facciones, desfigurada para siempre. La condesa es absuelta, y su abogado defensor exclama dirigiéndose al jurado: "¡Señores, descubrios ante esta santa mujer!,

Una celosa, Amelia Lepeé—¡esta sí que es más negra!—se arma de revólver para suprimir á su marido; pero se equivoca, dispara sobre un transeunte que se parece al infiel, y mata á un honrado artesano que ni

la conocía, y que era el único sostén de una anciana madre. ¿Qué sucedió? ¡Vaya una pregunta! ¿Qué había de suceder más que absolverla, y la correspondiente ovación?

De propósito escojo los ejemplos, que podría centuplicar, en los anales de la criminalidad femenina. Trátase de mujeres, muy simpáticas en el terreno del arte, y para mí hasta en el del *subjetivismo*—como la Hugues;—mujeres que, lastimadas en su honra ó en su corazón, se creyeron investidas del derecho de vida y muerte sobre otro ser humano, creencia que vino á confirmar plenamente el jurado absolviéndolas y el público aclamándolas. Pues bien: yo que deseo para la mujer la igualdad ante la ley y la plenitud del derecho, protesto de esa completa impunidad, mientras no se me den razones que basten á persuadirme de que es moral y lícito ser juez en causa propia, y al par ejecutor de la sentencia. ¿Quién no ha recibido ofensas, padecido dolores, percibido en el aire los miasmas de la iniquidad, advertido en la sangre el hervor de la cólera? Enhorabuena que el individuo santifique

la pasión y erija en norma de su vida la venganza: ¿pero aplaudirlo la sociedad...? ¿sancionarlo la magistratura...? No se concibe, y, sin embargo, cada día se despeña más por esa torcida senda la moderna institución del Jurado.

El Jurado tiene, sin embargo, una excusa: que refleja y halaga los sentimientos de la mayoría social. Las aclamaciones que siguen á cada absolución, demuestran que la opinión pública se anticipaba al veredicto y lo dictaba, por decirlo así. Esta disculpa, que hoy se invoca en abono del Jurado, es la misma que los filósofos de la historia alegan en pro del Santo Tribunal de la Fe, ó sea la Inquisición española. El pueblo, en el siglo xvii, pedía braseros, corozas y sambenitos; hoy pide, en ciertos casos, la libre acción del vitriolo, el cuchillo y el revólver. ¿Quién se atreve á remar contra la corriente? ¿Quién ataja este impulso lírico, este desenfadado individualismo, esta consagración del santo Grial del sentimiento, en que el holocausto es sangre revuelta con lágrimas? Bien pocos seguimos creyendo que el quinto manda-

miento de la ley de Dios no ha sido abrogado todavía.

Sola, ó acompañada de una minoría infima, no por eso estimo que debo ocultar mis dudas, ni renunciar á pedir sobre este asunto el parecer de los sabios. El caso es grave, y no me creo infalible. Bien podría fundarme, para legitimar mi voto particularísimo, en las razones con que Dumas hijo defendía contra los ataques de Cuvillier Fleury sus derechos de dramaturgo moralista, de cerebro que piensa y de voz que en forma artística expresa el pensamiento. "V., —exclamaba el elocuente autor de *La dama de las camelias*, — pregunta dirigiéndose á mí: *¿Tiene V. experiencia de la moral que profesa? ¿Ha probado V. lo que pretende enseñarnos? ¿Tiene V. derecho á ser creído en el orden filosófico, como se cree al predicador, al legislador, al magistrado, en suma á los que han recibido de la sociedad misión de edificarla, de regular su vida y de apreciar sus actos?* Y claro, le es á V. muy cómodo responderse á sí mismo: *No por cierto.*

„¿Y por qué responde V. que no? Sin duda porque cree V. que está á la vista, pues nadie ignora que yo no soy ni príncipe, ni sacerdote, ni ministro, ni diputado, ni magistrado, ni académico, ni consejero, ni concejal, ni médico, ni abogado, ni catedrático, ni alcalde, ni guardia civil..., y siendo esta gente la única que puede moralizar de oficio, á mí me resta, exactamente como á Figaro, el derecho de no hablar de cosa alguna...

„Pues bien; el derecho que en concepto de V. no poseo... me lo tomo. ¿Por qué? Porque el hábito no hace al monje; porque las jerarquías tienen su razón de ser, pero no siempre están en razón directa del valor individual, y así, aun cuando nadie me autorice, yo estoy autorizado para aconsejar lo que juzgo bueno. Ciertamente que no me es lícito hacerlo en iglesias ni tribunales, pero sí en lugar donde se reúne mucha gente, y que se llama *un teatro*... Y como dondequiera que se reúnen gentes hay almas disponibles, sobre ellas ensayo mi sistema.

No hago mía protesta tan arrogante y leal, no sólo por razones de modestia, sino por

cierta tendencia de mi espíritu á ver el pro y el contra de cada problema, tendencia que me hace gratisimo apoyar las convicciones propias en el ajeno saber y dictamen. Creo, además, que los entendidos en achaques de derecho penal explicarán la anomalía del fuero otorgado á las reivindicaciones *pasionales* ó de *honor*, con racionios que tiendan á introducir una reforma en el Código, matizando más rica y variadamente la escala de las penas, y proporcionándolas de suerte que quede cierta amplitud al juez, confundido y paralizado por las enormes diferencias entre crimen y crimen. No ha mucho me decía un eminente jurisconsulto que el indulto ó derecho de gracia es un correctivo necesario para la sordera y sequedad de la ley. ¿No podría la ley afinar el oído y adquirir el sentido interno que le falta? ¡Cuánto y cuánto está por hacer! ¡Qué de resortes enmohecidos, chillones, mal montados, inútiles ó estorbosos en esta mecánica social!

No siendo la presente carta rectificación ni polémica, sino sólo ampliación, al correr de la pluma, de ideas emitidas anteriormen-

te, y habiendo yo tardado en escribirla, por hallarme entretenida con otros quehaceres, publíquela V. sólo cuando le venga bien y sobre en *La Epoca* un hueco que V. no sepa con qué rellenar.

De V. siempre afectísima amiga q. b. s. m.

EMILIA PARDO BAZÁN.

